



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2017-MDP/A

Pachacámac, 03 de Noviembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Informe N° 091-2017-MDP/GTDE-SGPTPC de fecha 16 de Octubre del 2017 e Informe N° 431-2017-MDP/GAJ de fecha 03 de Noviembre del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Turística y Patrimonio Cultural y Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre **"Reconocimiento a la legión de Cantoras de la Hermandad del Señor de los Milagros de Nazarenas"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Artículo 99° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, establece como función de la Sub Gerencia de Promoción Turística y Patrimonio Cultural: *"Realizar actividades de atracción turística, resaltando las costumbres culturales y gastronómicas del distrito."*

Que, con Informe N° 091-2017-MDP/GTDE-SGPTPC de fecha 16 de Octubre del 2017, la Sub Gerencia de Promoción Turística y Patrimonio Cultural, propone otorgar reconocimiento a la legión de Cantoras de la Hermandad del Señor de los Milagros de Nazarenas, por su constante apoyo social y aporte cultural que vienen realizando al distrito de Pachacámac, asimismo vienen participando y dando realce ininterumpido desde Octubre del año 2013 en los recorridos procesionales del Señor de los Milagros de Pachacámac.

Que, a través del Informe N° 431-2017-MDP/GAJ de fecha 03 de Noviembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina a favor del reconocimiento a la legión de Cantoras de la Hermandad del Señor de los Milagros de Nazarenas, conforme a la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Promoción Turística y Patrimonio Cultural.

Que, que la legión de cantoras que acompañan al Cristo Morado, fundado el 18 de Octubre de 1967 en el marco de las celebraciones de sus bodas de oro por cumplir 50 años de vida institucional ha decidido celebrar el presente año su aniversario en el distrito de Pachacámac, por las características de su belleza paisajista y cultural, así como por los lazos frateros que han logrado establecer a lo largo de los años en el Distrito, por lo que conforme a los argumentos expuestos resulta meritorio otorgar el reconocimiento propuesto.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año del Buen Servicio al Ciudadano

Que, el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y mediante "Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR el RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA LEGIÓN DE CANTORAS DE LA HERMANDAD DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS DE NAZARENAS en el marco de las celebraciones de sus bodas de oro, participación y realce ininterrumpido desde Octubre del año 2013 en los recorridos procesionales del Señor de los Milagros de Pachacamac.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción Turística y Patrimonio Cultural y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE